



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 675-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 5508, de fecha 10 de noviembre de 2025; el Oficio N° 001-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Extraordinaria N° 011-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N.º 32141, Ley que modifica la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 59 de la Ley Universitaria-Ley N.º 30220, establece las atribuciones del Consejo Universitario, estando entre ellas: Otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 663-2025-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, se resuelve:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el año fiscal 2026, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Director (a) General de Administración	Presidente
2	Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
3	Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Jefe (a) de la Oficina de Tecnología de la Información	Accesitario (a)
2	Jefe (a) de la Unidad de Tesorería	Accesitario (a)
3	Coordinador (a) de la Unidad Funcional de Remuneraciones	Accesitario (a)

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Comisión que se conforma en el artículo primero, presente las Bases y Cronograma del Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas administrativas vacantes, para el año 2026, en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, de conformidad a las normas vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 675-2025-CU-UNAMAD

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

Que, con Oficio N° 001-2025-UNAMAD-R-CC, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, remite al Rector, el Reglamento de Concurso Público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2026, Versión 16.0, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento de Concurso Público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2026, Versión 16.0, tiene como finalidad: Establecer normas y procedimientos que regulan el proceso para llevar a cabo el concurso público de méritos para cubrir plazas administrativas vacante de profesional comprendida en el Decreto Legislativo N° 276, para el año fiscal 2026;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 011-2025-SE-CU-UNAMAD, de fecha 10 de noviembre de 2025, emitió, el siguiente, Acuerdo; POR UNANIMIDAD: APROBAR, el Reglamento de Concurso Público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2026, Versión 16.0;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Reglamento de Concurso Público de méritos para la selección de personal bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2026, Versión 16.0; el mismo que en original forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes. Dichos documentos, que forman parte del expediente administrativo, fueron elaborados bajo responsabilidad funcional de los servidores que los suscriben, los mismos que forman parte integrante del expediente administrativo correspondiente. En tal sentido, cada uno de los informes señalados ha sido elaborado bajo responsabilidad funcional de los profesionales autores, conforme a sus competencias y atribuciones establecidas en la normativa vigente, constituyendo sustento directo de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI
SECRETARIA GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ
RECTOR (e)
PRÉSIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Distribución: VRA, VRI, OCL, OAJ, DIGA, URH, REM, ESCALAFON

2 de 2